



JORGE SÁNCHEZ CABRERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA, PROVINCIA DE GRANADA

Visto expediente 2673/2026 para la convocatoria de ayudas para el fomento de los estudios y la promoción del deporte y la cultura en el municipio de Cúllar Vega, durante el ejercicio 2024.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2026.

Visto la Retención de Crédito con numero de aplicación presupuestaria 340 22001 de fecha 21 de enero de 2026.

Esta Alcaldía, vista la ordenanza general de subvenciones (BOP de 15 de mayo de 2006, nº 90) y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha **RESUELTO**

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de subvenciones para becas libros y actividades deportivas para el fomento de los estudios y la promoción del deporte y la cultura, incluido en el expediente administrativo 2673/2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 12.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	340 22001 “Becas deportivas y libros”	12.000,00

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital al margen, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto y de su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





ANEXO. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LOS ESTUDIOS Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA, DURANTE EL EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

A través de la Concejalía de Políticas Sociales y en coordinación con las áreas de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Cúllar Vega queremos llevar a cabo un sistema de ayudas en especie, consistente en la entrega de becas o bonos-libro que permitan a los niños y niñas y jóvenes de nuestro municipio acceder a las actividades culturales y deportivas así como a la compra de libros de educación infantil y bachiller, ya que la gratuidad de libros de texto en Andalucía se estipula en las etapas educativas obligatorias desde 1º de Educación Primaria a 4º de la ESO.

Este programa pretende que las actividades culturales y deportivas que se desarrollan en el municipio también puedan estar subvencionadas o reciban una ayuda por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega para que no haya ningún niño/a o joven en nuestro municipio que deje de desarrollar una actividad que le guste por razones económicas.

Este programa se desarrollará por las Concejalías de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deportes junto a las Asociaciones de Madres y Padres del Colegio Infantil la Viña y del IES Arabuleila así como por las Asociaciones Deportivas y Culturales, Clubs, que tengan su domicilio social en Cúllar Vega y así se justifique ante el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Enfrentándonos a la actual crisis y viendo los porcentajes de paro existentes en la localidad, lo lógico es que primero se beneficien las familias más desfavorecidas, por tanto, se establecerán unos criterios para la obtención las ayudas.

Desde el Ayuntamiento de Cúllar Vega somos conscientes de la necesidad de ayudar a familias, que, por circunstancias diversas, en estos momentos no pueden hacer frente a la aportación económica que suponen los libros de texto y el material escolar de los niños y niñas de educación Infantil. Venimos colaborando con el Ampa los Colorines y con el Ampa Arabuleila en proyectos que han supuesto una mejora y un ahorro en el gasto a las familias en libros de texto.

También queremos ampliar este programa a las actividades culturales y deportivas que se realizan en el municipio, colaborando para ello con las asociaciones culturales y deportivas existentes.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





Desde el Ayuntamiento de Cúllar Vega somos conscientes de que en nuestro pueblo hay muchas familias que están atravesando un mal momento a nivel económico y no queremos ser ajenos a esta realidad, siendo conscientes de que es nuestro deber moral el de ayudar en la medida de nuestras posibilidades a que los niños y niñas y jóvenes puedan seguir cursando sus estudios en igualdad de oportunidades que el resto de alumnos-as así como poder desarrollar otras habilidades artísticas o deportivas que sin esta ayuda tal vez no podrían llevarse a cabo.

En resumen, los objetivos son los siguientes:

Objetivo General

Con este programa pretendemos conseguir que se beneficie el mayor número posible de niños y niñas, jóvenes que quieran desarrollar algún tipo de actividad cultural, deportiva, así como acceder a libros de educación no obligatoria para familias con menos recursos económicos, dada la situación de crisis actual.

Objetivos específicos

- Ofrecer a las familias con menos recursos la posibilidad de acceder a estas ayudas en especie en forma de becas o bonos sin ningún tipo de discriminación social o económica.
- Intervenir de forma coordinada entre los diferentes agentes del municipio para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas.
- Favorecer el desarrollo de las competencias de los niños y su familia, donde se permita mejorar su proceso de integración social y su autonomía.
- Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo de la infancia y sus familias.
- Atender una necesidad básica como es el derecho a la Educación, a la Cultura y el Deporte.
- Colaborar estrechamente con las diferentes asociaciones culturales, clubes deportivos y librerías del municipio, fomentando de esta manera sus actividades.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





2. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto convocar para 2026 una línea de subvenciones, de los que sean beneficiarios los ciudadanos de Cúllar Vega, relativa a la concesión de becas o bonos libros para acceso a:

- actividades culturales y deportivas
- compra de libros de educación infantil y bachiller no gratuitas

Este programa se financia a cargo de la partida **340 22001 “Becas deportivas y libros”, (12.000,00 €)**, pretende que las actividades culturales y deportivas que se desarrollan en el municipio también puedan estar subvencionadas o reciban una ayuda por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega para que no haya ningún niño/a o joven en nuestro municipio que deje de desarrollar una actividad que le guste por razones económicas.

El objeto de la línea de subvenciones es el siguiente:

- a. **Ayudas** para niños/as y jóvenes por importe equivalente a 140 Euros para cada uno, en el caso de familias con ingresos desde 0 Euros a 900 Euros netos.
- b. **Ayudas** para niños/as y jóvenes de 90 Euros cada uno que estén entre la franja de ingresos familiares de 901 a 1.200 Euros netos.
- c. **Ayudas** para niños/as y jóvenes de 200 para familias con ingresos familiares entre 0 Euros a 900 Euros netos para la Escuela de Música de Cúllar Vega.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





- d. **Ayudas** para niños/as y jóvenes de 120 euros cada uno que estén entre la franja de ingresos familiares de 901 Euros a 1.200 Euros netos para la Escuela de Música de Cúllar Vega.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se regirán por las prescripciones contenidas en estas bases reguladoras, lo dispuesto en la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega, (BOP nº 90 de 15 de mayo de 2006), Presupuesto Municipal 2026 y normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

4. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a las mismas, todos los niños/as y jóvenes que estén empadronados/as en el municipio de Cúllar Vega de 3 a 18 años a la fecha de aprobación de las presentes bases y que cumplan los requisitos socioeconómicos que se detallan en la solicitud y en el anexo 1.

Será obligatorio que los beneficiarios se encuentren inscritos en algún centro educativo de Cúllar Vega.

Los beneficiarios/as deberán de validar sus becas en las librerías del municipio de Cúllar Vega o en la correspondiente actividad municipal.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega, (BOP nº 90 de 15 de mayo de 2006), y por el resto de disposiciones aplicables.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDK1K2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





6. COMISION DE VALORACION

El órgano encargado de baremar y decidir qué personas serán las beneficiarias estará formado por los miembros del equipo de Servicios Sociales Comunitarios de Cúllar Vega.

7. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Conforme al art. 5 de la Ordenanza general de subvenciones, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- d) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESION

Se concederá a través de procedimiento de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá esta consideración el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes y adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

9. SOLICITUDES

Las personas físicas interesadas en la obtención de subvenciones deberán formular sus solicitudes, presentando, entre otra, la siguiente documentación básica, conforme a lo establecido en el art. 14 de la orden general de subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





Las solicitudes, conforme al anexo I de esta convocatoria, se recogerán y presentarán en el registro del Ayuntamiento de Cúllar Vega en horario de 9.00 a 14.00 horas, o sede electrónica, del 27 de Julio hasta el 14 de Agosto de 2026, así como por los medios legales vigentes.

Para cumplimentar la solicitud se usará el impreso oficial que se facilitará en las oficinas generales del Ayuntamiento de Cúllar Vega, calle Pablo Picasso 21, en horario de oficina, y que también se podrá descargar en la página web: www.cullarvega.es.

Las personas que las soliciten deberán acreditar la situación económico-social de la unidad de convivencia, acompañando **obligatoriamente** a la solicitud de la documentación que a continuación se detalla y que también se detalla en el **ANEXO 1**:

- 1.- Fotocopia del DNI del niño/a o joven y del padre/madre o tutor/a.**
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia.**
- 3.- En caso de familia monoparental copia de la Sentencia de Separación y/o Convenio Regulator o documentación justificativa.**
- 4.- Certificado de residencia del niño/a o joven y Certificado de Convivencia. (El Ayuntamiento se encargará de recoger esta documentación a todos/as los solicitantes).**
- 5.- Demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en situación de desempleo.**
- 6.- Justificante de ingresos económicos de los últimos seis meses anteriores a la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar (padre, madre, hermanos mayores de 16 años que convivan en el domicilio).**

Según el caso:

- Nóminas de los últimos 6 meses.
- Certificado positivo o negativo de prestaciones: SEPE, INSS o cualquier otro organismo.

- 7.- Declaración Jurada (Anexo 2). Obligatoria su cumplimentación.**
- 8.- Autorización de los datos del Catastro, Agencia Tributaria y Seguridad Social (Anexo 3). Obligatoria su complementación.**

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366



DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDK1K2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecerá un orden de prelación de las solicitudes presentadas, siendo el criterio de valoración de carácter económico conforme a los ingresos de la unidad familiar que tengan las personas que opten a dichas ayudas.

En caso de empate en los puntos finales, la Comisión atenderá en primera instancia a los ingresos económicos para dirimir el mismo. En segunda instancia, se atenderá en función de factores sociales complementarios.

Si una vez hecha una primera valoración de solicitudes, existiera crédito disponible respecto al previamente autorizado, se podrá aumentar el número de becas-libro y becas para los beneficiarios que tengan ingresos inferiores a 900€, dentro del límite de crédito autorizado, conforme a la base 2.a) y 2. b).

En todo caso, los criterios que se fijen y la ponderación que se realice vendrán a gozar del principio de presunción de legitimidad técnica "iuris tantum", es decir, que serán tenidas como válidas, salvo prueba en contrario.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, una vez valoradas las solicitudes, entregará a las familias destinatarias un Bono-libro que se presentará en las **librerías del municipio de Cúllar Vega** para hacer frente al descuento del coste total de los libros o una Beca que se entregará en la **Asociación o Club** y que tendrá que ser validada ante el ayuntamiento por dicha Asociación o Club con su correspondiente factura del gasto.

La lista de adjudicatarios/as, con las iniciales de los mismos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega una vez que se hayan baremado todas las solicitudes, así como en la página web. Los interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de una semana desde la publicación del listado.

El carácter de la ayuda es anual y no prorrogable.

La falsedad u ocultación de los datos conocida por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, trae consigo la anulación de la Beca y la posibilidad de ejercitar las correspondientes acciones penales.

11. RESOLUCION

- a. Órgano competente. Será competente para resolver las solicitudes de subvención

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





el Alcalde en los términos recogidos en el artículo 18 de esta Ordenanza. La resolución de concesión de subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

- b. Plazo para resolver. El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas.
- c. Silencio administrativo: el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio
- d. Justificación de anteriores subvenciones. No se aprobará ni concederá ninguna nueva subvención a solicitantes que tengan pendiente la justificación adecuada de ayudas percibidas en convocatorias anteriores. *Obligatoria su cumplimentación*

ANEXO I

SOLICITUD Y BAREMO PARA LOS BONOS-LIBRO.

1.-Datos Personales:

Nombre y

Apellidos:

..... DNI:

Niño/a o joven destinatario de la ayuda

.....
.....

Teléfono: Municipio:

C.P.....

Email:

Centro Escolar:

.....

..... Curso:

.....

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





.....

ACTIVIDAD QUE QUIERE DESARROLLAR CON EL BONO-LIBRO O BECA (sólo 1 concepto)

.....
.....

2.-Situación Económica:

ANOTAR CUANTÍA EN EUROS:

Ingresos de 0 € a 900 €uros

.....

Ingresos de 901 € a 1200

€uros.....

3.- Situación Familiar:

PUNTOS

Nº de hijos e hijas:

.....

Familia MonoparentalSI/NO.....(rodear con un círculo).....

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDK1K2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366





Documentación a presentar:

- 1.- Fotocopia del DNI del niño/a o joven y del padre/madre o tutor/a.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 3.- En caso de familia monoparental copia de la Sentencia de Separación y/o Convenio Regulador o documentación justificativa.
- 4.- Certificado de residencia del niño/a o joven y Certificado de Convivencia. (El Ayuntamiento se encargará de recoger esta documentación a todos/as los solicitantes).
- 5.- Demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en situación de desempleo.
- 6.- Justificante de ingresos económicos de los últimos seis meses anteriores a la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar (padre, madre, hermanos mayores de 16 años que convivan en el domicilio).

Según el caso:

- Nóminas de los últimos 6 meses.
- Certificado positivo o negativo de prestaciones: SEPE, INSS o cualquier otro organismo.

- 7.- Declaración Jurada (Anexo 2). Obligatoria su cumplimentación.
- 8.- Autorización de los datos del Catastro, Agencia Tributaria y Seguridad Social (Anexo 3). Obligatoria su complementación.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDK1K2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





Obligatoria su

ANEXO 2

DECLARACIÓN

JURADA

D,/ D^a. _____, mayor de edad,

con domicilio en Cúllar Vega C/ _____ nº _____

y D.N.I. nº _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que no está obligado/a a hacer la Declaración de la Renta y que los ingresos anuales

de mi unidad convivencia durante los últimos seis meses, han sido de _____ euros.

Cúllar Vega, a _de _____ de 2026.

Firmado:

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





Obligatoria su

D,/ D^a. _____

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno 958585480.
Fax: 958585366

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DATOS CATASTRO, AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña: _____

Nacido/a el _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____

y domicilio en _____

de Cúllar Vega.

Autoriza a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a la comprobación de sus datos relativos a la Agencia Tributaria, Catastro y Seguridad Social u otros necesarios para poder acceder al programa municipal de ayudas para el fomento de los estudios y la promoción del deporte y la cultura.

ASI MISMO, AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA A PUBLICAR SU NOMBRE Y APELLIDOS (INICIALES) EN EL LISTADO DE ADJUDICATARIOS Y EXCLUIDOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal estos serán tratados con confidencialidad y riguroso uso profesional.

Finalmente, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su consulta y en su caso solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito en el Registro General de Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Firmado:

En Cúllar Vega,

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0775 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 3PDDKLK2HGZ2MPPE6607SHCJQ
Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

